

92

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., **14 OCT 2020**
RAD No. 2020-133

Como quiera que la parte demandante realizó la notificación conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se requiere para que afirme bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica corresponde al utilizado por la persona a notificar, informe la forma como la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

Notifíquese.

La Jueza,



MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR NOTACIÓN HECHA
EN EL ESTADO NO. 01 FILADO POR [Signature] A LAS 15 HORAS DEL 15 DE OCT DE 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
La (el) Secretario(a) [Signature]